



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003131

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0196 de 28 de enero del 2015, se autorizó el funcionamiento y se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., inscripción efectuada bajo el número 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.0059 de 11 de enero de 2017, se dispone se toma nota al margen de la inscripción número 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015, la modificación del Reglamento Interno con la aprobación del Procedimiento de Evaluación de Riesgo de las Bolsas de Valores de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.;

QUE, el Art. 177 del Código Orgánico Monetario Y Financiero, Libro II Ley De Mercado De Valores establece las facultades de las calificadoras de riesgo "Las calificadoras de riesgo tendrán las siguientes facultades: ./..." 4. Realizar la evaluación de riesgos específicos de administradoras de fondos y fideicomisos, fiduciarios públicos, casas de valores, bolsas de valores, tales como riesgos operativos o tecnológicos, de gestión, estructura organizacional, gestión de riesgos en la administración, condición financiera y viabilidad del negocio, entre otros. Esta evaluación será obligatoria para la autorización de funcionamiento así como para la prestación de sus servicios de conformidad con las normas de carácter general que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera"; y, el Art. 188 del mismo cuerpo legal en el penúltimo inciso dispone lo siguiente: "Las calificadoras deberán inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores, sus sistemas, procedimientos y categorías de calificación en forma previa a su aplicación y conforme a los requisitos que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante normas de carácter general.", en concordancia con lo establecido en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 22 del Capítulo II, Título XVI de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE, el Art. 16, del Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, mismo que trata de la actualización de los manuales de procedimiento dispone lo siguiente: "*Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.*";

QUE, la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., a través del Gerente General señor Ing. Hernán López Aguirre PhD (c), pone en consideración de esta Institución la actualización al Reglamento Interno, con el contenido del procedimiento técnico donde se deriva las nuevas metodologías de calificación de riesgo de valores de deuda, acciones, procesos de titularización, fondos colectivos de inversión y evaluación de bolsas de valores actualizadas y su código de conducta;

QUE, la unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-0239-M de 4 de mayo de 2020, remite el Informe



No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2020.193 del 4 de mayo de 2020 y sus anexos; a fin de que en el ámbito que le corresponda de sus competencias; de ser pertinente, emita la Resolución de aprobación del procedimiento técnico de calificación en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las reformas efectuadas a las metodologías de calificación de riesgo de valores de deuda, acciones, procesos de titularización, fondos colectivos de inversión y evaluación de bolsas de valores actualizadas de calificación de riesgo de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.142 de 7 de mayo de 2020, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la marginación a la inscripción del Reglamento Interno de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en el Catastro Público del Mercado de Valores de la actualización de las metodologías de calificación de riesgo de valores de deuda, acciones, procesos de titularización, fondos colectivos de inversión y evaluación de bolsas de valores, y su código de conducta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción número 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015, la actualización al Reglamento Interno, sus Procedimientos Técnicos contenidos en las metodologías de calificación de riesgo de valores de deuda, acciones, procesos de titularización, fondos colectivos de inversión y evaluación de bolsas de valores y el código de conducta de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 7 de mayo de 2020**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/GH/ED/VP/DL/UB

Trámites Nos. 30995-0041-18; 35319-0041-18; 44105-0041-19; 3411-0057-20
Exp. No. 177665